Consejería de Educación y Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Personal Docente

Edificio Tercer Milenio
Modulo 5, 3ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 00 80 04
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público el baremo provisional de méritos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Maestros (Diario Oficial de Extremadura número 33, de 17 de febrero de 2022).

El apartado 23.1 de la citada Resolución establece que *"la asignación de la puntuación que corresponda a las personas aspirantes del procedimiento selectivo, según el baremo recogido en el Anexo VII de la presente convocatoria, se llevará a cabo por una comisión de baremación de ámbito provincial".* Por otro lado, en el apartado 49.1 (Baremo provisional de méritos), se indica que "*la puntuación obtenida será publicada a través de una publicación individualizada en el portal de PROFEX, y las personas interesadas podrán presentar reclamación contra las mismas, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición. Las reclamaciones deberán presentarse según las instrucciones que se incluirán en dicha página web".*

Además, se hará público el listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, por no haberlos acreditado en los términos previstos en el Anexo VII, siempre que el mérito se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, con objeto de que, en el plazo

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXU2EA3ZXQQH8TR7ZSG273BHGB6	Fecha	11/07/2022 09:56:43
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4

anteriormente citado, proceda a aportar la documentación requerida. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 49.2 la resolución de las alegaciones se entenderá efectuada con la publicación de la resolución de la comisión de selección, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Por otro lado, una vez publicado el baremo provisional de méritos procede establecer el procedimiento para la presentación de las reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer público, en la fecha en que se dicta la presente Resolución, en la página de Internet https://profex.educarex.es:

- El baremo provisional de méritos.
- El listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, por no haberlos acreditado en los términos previstos en el Anexo VII.

Segundo.- Establecer el procedimiento para que las personas aspirantes por el procedimiento de ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1y 2) presenten reclamaciones contra el baremo provisional de méritos.

El citado procedimiento será el siguiente:

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXU2EA3ZXQQH8TR7ZSG273BHGB6	Fecha	11/07/2022 09:56:43
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4

1.- Plazo de reclamación:

Las personas interesadas podrán presentar su reclamación desde el día 12 al 16 de julio de 2022, ambos inclusive.

2.- Procedimiento para la presentación de las reclamaciones y subsanaciones.

a) Las reclamaciones deberán presentarse mediante la cumplimentación telemática del formulario cuya dirección se publicará en https://profex.educarex.es.

b) Para acceder a la Plataforma y obtener el modelo de reclamación o subsanación se requerirá introducir el número de DNI y una de las claves web globales generadas al realizar la solicitud en el proceso selectivo publicado en la Resolución de 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, o bien en caso de poseer las credenciales de Rayuela se podrá acceder con éstas. Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la reclamación o subsanación siguiendo las Instrucciones que se publicarán en dicha página.

c) Cumplimentada y obtenida la reclamación o subsanación en la forma indicada, se dará por finalizada la formulación de la misma y no será necesario su presentación en ningún registro. En caso de cumplimentar varias solicitudes será tenida en cuenta la última que se encuentre en el sistema.

d) Cada una de las peticiones a las que se refiere el apartado c) puede estar compuesta por una solicitud de subsanación, o una solicitud de reclamación, o bien ambas acciones al mismo tiempo.

e) Todas las reclamaciones deberán ser presentadas a través de la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXU2EA3ZXQQH8TR7ZSG273BHGB6	Fecha	11/07/2022 09:56:43
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4

f) El proceso de presentación de subsanaciones y/o reclamaciones se dará por finalizado y presentado únicamente si en el paso final de la plataforma se ha guardado la solicitud correctamente.

3.- Resolución de las reclamaciones presentadas.

La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada por la publicación de la resolución de la comisión de selección, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(PD Resolución de 13-11-2019, D.O.E. núm.223, de 19 de noviembre)
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN
(P.S. Resolución de 5-08-2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto).

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXU2EA3ZXQQH8TR7ZSG273BHGB6	Fecha	11/07/2022 09:56:43
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4